



Petrucci

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.-

VISTO la resolución n° 1703/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Edgardo Alberto URAGA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3ro. de la ordenanza n° 298 al aprobar Inglés II, con posterioridad a materias de 5to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989, aconsejó refrendar la resolución n° -- 1703/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución n° 1703/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la-



Petición

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- 2 -

III.

asignatura Legislación de 5to. año, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la ordenanza nro. 298, al alumno Edgardo Alberto URAGA (legajo nro. 29075-5) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 80/89



[Signature]
INGENIERO JUAN O. RECALDETTI
RECTOR

[Signature]
Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO